

BASE DE DATOS JURIDICA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE ESPAÑA

Por JULIO DELICADO MONTERO-RIOS

El Registro de la Propiedad Industrial ha venido realizando de forma continuada detenidos estudios de sistematización y ordenación de la Jurisprudencia de los Tribunales en materia de Propiedad Industrial.

Los resultados de estos trabajos han permitido conocer los puntos de coincidencia y discrepancia entre la Jurisdicción y la Administración, posibilitando a esta última la adopción, en los casos en que resulte aconsejable, de los cambios de directrices que procedan, así como la unificación de criterios en las resoluciones administrativas.

La recuperación de esta información se llevaba a cabo manualmente por un sistema de fichero, que a pesar de su indudable eficacia comportaba cierta complejidad por cuanto que era necesario realizar tareas de mecanografía y duplicado de fichas para las diferentes unidades del Organismo, a cada una de las cuales estaba destinado un fichero, además de las de ordenación y clasificación manual de los nuevos datos que constantemente se generaban.

Al tiempo que se desarrollaba y perfeccionaba este sistema se realizaron los primeros estudios para la recuperación mecanizada de esta información, dadas

las innegables ventajas que supondría poder contar con este sistema. Con esta finalidad, desde el año 1980, el Servicio de Estudios y el Servicio de Informática del Registro de la Propiedad Industrial acometieron directamente los trabajos para lograr los objetivos anteriormente expuestos.

Después de la realización de varios ensayos y una vez perfeccionado el sistema y comprobada la eficacia del mismo, se ha llegado a la creación de una base de datos mecanizada, que permite una inmediata recuperación de la información, potenciando así la eficacia y agilidad de la función administrativa.

Seguidamente se exponen las líneas directrices del método y trabajos realizados, referido todo ello a dos campos perfectamente diferenciados: el jurídico y el informático.

I. Aspectos jurídicos

1. *División sistemática de la materia y criterios de análisis de cada sentencia*

A los efectos de realizar una adecuada clasificación sistemática de la materia, se comienza por la división de la misma en grandes apartados, que se corresponden en parte con las modalidades registrales. Así aparecen las primeras y más amplias divisiones en los siguientes apartados: Patentes, Modelos de utilidad, Modelos y Dibujos industriales, Marcas, Nombres comerciales, Rótulos de establecimiento, Varios, Jurisprudencia criminal y Casuística. El apartado denominado «Varios», contiene la materia no clasificable por el criterio de las modalidades, bien por escapar a dicho encuadramiento por su propia temática o bien por ir referido a varias modalidades o a todas.

Los apartados mencionados con anterioridad contienen sentencias correspondientes a la jurisdicción civil y contencioso-administrativa, prefiriéndose esta solución puesto que la contraria, consistente en la diversificación de ambos sectores, hubiera implicado una duplicación de los grandes apartados y la consecuente duplicación de las vías de acceso a una información cuyo criterio diversificador más definidor en un plano general corresponde a las diferentes modalidades registrales.

El apartado «Jurisprudencia criminal» comprende la materia que su propia denominación describe, cuya temática se ha considerado con entidad y sustantividad suficiente para merecer su clasificación independiente.

El análisis de cada sentencia pretende detectar todos y cada uno de los criterios generales o generalizables que posean individualidad pro-

pia y reflejarlos independientemente en los correspondientes documentos bibliográficos. Cada criterio es objeto de encuadramiento en una clasificación arborescente dividida en categorías que acotan un campo de cierta amplitud, que a su vez son objeto de subdivisión en apartados que permiten la adecuada ordenación de los criterios jurisprudenciales de forma perfectamente identificable. Una y otra división se han denominado a efectos internos «concepto» y «subconcepto». Es posible la disposición de ulteriores subdivisiones de campo cada vez más reducido, según las exigencias concretas de los temas a clasificar.

Cada criterio jurisprudencial así ordenado recibirá una clasificación que permita recoger en un mismo apartado las posibles oscilaciones de la jurisprudencia con respecto del mismo.

El hecho de que cada criterio de los varios que puede comportar una sentencia sea objeto de tratamiento individualizado y reflejado en el correspondiente documento bibliográfico no implicará que, cuando su contenido haga referencia a temas relacionados o conexos reciban por su propia sustantividad, clasificaciones separadas, se le den tantas entradas como temas implicados se detecten.

Están igualmente previstos los mecanismos remisivos que permitan detectar y relacionar materias conexas.

En el análisis de cada sentencia se han detectado todas las disposiciones legales estudiadas en la misma, se citen o no expresamente en el texto de la sentencia, con la finalidad de permitir también el acceso a la información por medio de las normas jurídicas implicadas en cada caso.

Aun cuando los criterios que presiden el análisis de cada sentencia están ordenados a detectar criterios generales o generalizables, existe un gran apartado denominado «Casuística» en el que se tratan de reflejar las soluciones concretas adoptadas en casos individualizados; clasificación a la que se presta esta materia, especialmente en todo lo referente a signos distintivos. Con ello se pretende ofrecer al jurista o al experto una visión pormenorizada de las sentencias de los Tribunales que le permita examinar los diferentes supuestos con la amplitud de perspectiva suficiente para la realización de análisis de múltiples resoluciones sobre cuestiones con un nexo común, facilitándole captar el nivel de exigencia y el mayor o menor rigor aplicado en determinados supuestos o la deducción de criterios generales no formulados expresamente.

El acceso a la información a través de las denominaciones de los registros implicados será una de las múltiples aplicaciones prácticas de este gran apartado.

2. *Datos jurídicos de interés contenidos en cada documento bibliográfico*

Cada documento bibliográfico contiene además de las palabras indicativas de los grandes apartados a que se hizo referencia en un principio, las palabras clave identificativas de las diferentes categorías (concepto, subconcepto, etc.), previstas para la adecuada clasificación de la materia dentro de cada gran apartado y los siguientes datos con relevancia para el estudio de cada caso:

- Un breve resumen de la doctrina jurisprudencial recogida en el documento.
- Los datos que permitan la exacta identificación de la sentencia, incluyendo los relativos a las referencias con que figura la sentencia en determinadas colecciones jurisprudenciales.
- El texto de la sentencia sólo en la parte que contenga la doctrina recogida en el documento bibliográfico de que se trate.
- Cuando la sentencia conozca un asunto en apelación, los datos identificativos de la sentencia del tribunal *a quo*.
- Las notas explicativas que se consideren oportunas.
- La modalidad y el número de los registros implicados en cada caso.
- Las normas jurídicas estudiadas por la sentencia.

El acceso a la información contenida en la base de datos puede hacerse también a partir de cada uno de los campos indicados con la posibilidad de hacer tantas intersecciones como campos existentes.

II. Aspectos informáticos

El sistema utilizado es el *Mistral* (paquete Software suministrado por *CII-Honeywell Bull*), para todas las etapas de Carga, Actualización y Recuperación de la información contenida en los documentos bibliográficos. La información contenida en estos documentos ha sido dividida en campos de menor extensión, con objeto de incrementar la operatividad en todas y cada una de las etapas antes descritas, la definición de los campos ha sido igual para todos los documentos bibliográficos, pudiéndose dar el caso de que algunos de ellos no contengan información.

El nombre y descripción de éstos es el siguiente:

| NOMBRE DEL CAMPO | DESCRIPCION |
|------------------|--|
| MODAL | Modalidad. |
| CONCE | Concepto. |
| SUBCO | Subconcepto. |
| RESUM | Resumen de la sentencia. |
| NUMEX | Número de los expedientes que han dado lugar a la sentencia. |
| RFSEN | Referencia de la sentencia. |
| TEXTO | Fragmentos literales del texto de la sentencia. |
| TRIBU | Tribunal <i>a quo</i> . |
| NOTAS | Comentarios a la sentencia. |
| LEGIS | Legislación aplicada por el Tribunal Supremo. |

La organización de la información contenida en los distintos campos ha sido estructurada en *Léxicos* mediante el sistema de fichero inverso, éstos, a su vez, en *Dominios*, según anexo 1.

La distribución de los campos en los diferentes léxicos ha sido en función de su utilización para la recuperación de la información, así en el implícito P.C. se han incluido aquellos que se consideran más significativos por materias, quedando la organización:

| LEXICO | TIPO | CAMPOS |
|-------------|-------------|------------------------------------|
| P.C. | Multicampo. | MODAL, CONCE, SUBCO. |
| RESUM | Monocampo. | RESUM. |
| RESTO | Multicampo. | NUMEX, RESEN, TEXTO, TRIBU, NOTAS. |
| LEGIS | Monocampo. | LEYES. |

Explotación de la Base

La recuperación de la información contenida puede efectuarse mediante procedimientos en:

LINEA

- Sobre descriptores.
- Sobre texto.

BATCH

- Por búsqueda retrospectiva.
- Por difusión selectiva.

El procedimiento en línea nos permite recuperar la información desde un terminal, mediante la utilización de los comandos adecuados.

La búsqueda mediante la utilización de *Descriptores*, selecciona todos aquellos documentos que contengan a los mismos, en un *Léxico*, o en un campo perteneciente al *Léxico*, si es multicampo; podemos utilizar más de un *Descriptor* en la etapa de búsqueda mediante el uso de los signos booleanos, siempre dentro de un *léxico*; si los argumentos corresponden a diferentes *léxicos*, debemos efectuar diferentes búsquedas, al menos tantas como *léxicos*, y después efectuar cruzamientos entre ellos hasta obtener el conjunto de documentos que cumpla la totalidad de los argumentos.

La recuperación sobre *Texto* nos permite investigar la información contenida en un campo concreto del subconjunto de documentos seleccionados previamente en búsqueda por *Descriptores*, pudiendo comprobar la presencia de *strings* de caracteres, comparar datos, ver fechas y criterios de distancia. Este procedimiento se efectúa de modo secuencial sobre el subconjunto antes mencionado, mediante la técnica por grupos prefijada en la macrogeneración de la *Base*.

Ambas técnicas nos suministran un número específico de documentos correspondientes a la etapa de búsqueda, pudiendo visualizar en la pantalla desde un documento hasta la totalidad de los mismos, así como seleccionar un campo o la totalidad del documento. La aparición en pantalla es en sentido inverso a su incorporación a la *Base de Datos*, pudiendo también obtener una clasificación de los mismos por un máximo de hasta tres campos.

El resultado de las distintas etapas de búsqueda puede ser extraído en papel impreso, tanto por la impresora adjunta al terminal, como a través de la principal del sistema.

El proceso de *Batch* nos permite definir el perfil de la búsqueda de igual modo que en el conversacional, combinando diferentes argumentos o criterios y ejecutarla de forma compatible con la interactiva y así obtener en papel impreso el conjunto de documentos que cumplan la totalidad del perfil definido.

El procedimiento de *Difusión selectiva* permite un suministro, regular y periódico, a los diferentes suscriptores de todos los documentos incorporados a la *Base* y que cumplen el perfil definido. El resultado puede obtenerse al igual que en las anteriores.

ANEXOS

| BASE | DOMINIO | LEXICO | CAMPO |
|------|---------|--------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

PROCEDIMIENTO O ETAPA DE BUSQUEDA 13

HI

| ETAPA | RES.. |
|-------|--|
| 1 | 5 : RESTO 3379+ : RFSEN |
| 2 | 185 MARCAS : MODAL |
| 3 | 89 CRITERIOS Y COMPARATIVOS : CONCE |
| 4 | 78 MARCAS : MODAL Y CRITERIOS Y COMPARATIVOS : CONCE |
| 5 | 64 VARIOS : MODAL |
| 6 | 7 : RESUM FALTA Y NOVEDAD |
| 7 | 30 : LEGIS EPII24/1 |
| 8 | 3 : RESTO FONETICAMENTE Y IDENTICO : TEXTO |
| 9 | 1 RF 000004670 |
| 10 | 57 : RESTO 197905+ : RFSEN |
| 11 | 37 CASUISTICA : MODAL Y MARCAS : CONCE Y NO Y EXISTE Y SIMILITUD : SUBCO |
| 12 | 2 : RESTO 0709679 : NUMEX |

REF : 000003740
 MODAL : MARCAS
 CONCE : PRODUCTOS-SERVICIOS
 SUBCO : FARMACEUTICOS (PRODUCTOS)
 RESUM : SU VENTA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y-O MEDIANTE PRESENTACION DE RECETA DISMINUYE EL RIESGO DE CONFUSION
 NUMEX : SM 0603572, OM 0211037
 RFSEN : STS. 19790511. C-A S TRES. ARANZADI 2849-79
 TEXTO : ... Y SI A ESTO SE AÑADE QUE, POR ESTAR AQUELLAS DESTINADAS A DISTINGUIR PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SOMETIDOS EN PRINCIPIO A PRESCRIPCION MEDIDA, SU CONSUMO DEBE SER ORDENADO O RECOMENDADO POR FACULTATIVOS ESPECIALIZADOS. FACILMENTE SE COLIGE EL ACIERTO DE LA RESOLUCION RECURRIDA AL ADMITIR LA CONVIVENCIA PACIFICA DE LOS SIGNOS EN PARANGON...
 TRIBU : A-T DE MADRID, S UNO DE LO C-A EN SENT. 19771027
 NOTAS : EL TEXTO TRANSCRITO CORRESPONDE A LA SENT. DE LA A-T DE MADRID. ES UNO DE LO C-A DE 19771027. CONFIRMADA POR EL TS SIN HACER ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL EXTREMO A QUE SE CONTRAE ESTA FICHA.
 DUPLICADO: PRODUCTOS-SERVICIOS, PERSONAL ESPECIALIZADO.

REF : 000004610
 MODAL : VARIOS
 CONCE : RECURSO DE CASACION
 SUBCO : JUICIO CIVIL DE NULIDAD
 RESUM : EN VIA DE CASACION, LA FALTA DE NOVEDAD (MU) DEBE COMBATIRSE POR MEDIO DEL CAUCE DEL ART. 1692-7 L. E. CIVIL, SI BIEN

EL ART. 49 EPI PUEDE ABRIR EXCEPCIONALMENTE LA VIA DEL ART. 1692/11 L. E. CIVIL

RFSEN : STS. 19790622, CIVIL, ARANZADI 2446-79
 TRIBU : A-T DE VALENCIA, S DE LO CIVIL.

REF : 000004920
 MODAL : CASUISTICA
 CONCE : MARCAS
 SUBCO : NO EXISTE SIMILITUD ENTRE LAS DENOMINACIONES
 RESUM : ALFA
 ÁGFA : GEVAERT
 NUMEX : SM 0539112
 RFSEN : STS. 19791214, C-A S TRES, ARANZADI 4677-79
 TRIBU : A-T DE MADRID, S TRES DE LO C-A EN SENT. 19780622
 LEGIS : EPI124/1

REF : 000004030
 MODAL : NOMBRES COMERCIALES
 CONCE : GENERICIDAD
 SUBCO : TERMINOS GENERICOS
 RESUM : S. A., SI LO ES
 NUMEX : SM 0561603
 RFSEN : STS. 19800226, C-A S TRES, ARANZADI 625-80
 TEXTO : ... QUE ESTANDO ESTRUCTURADA FONETICAMENTE LA MARCA CONCEDIDA POR EL REGISTRO KETAL POR UN VOCABLO QUE SE PUEDE CALIFICAR DE IDENTICO AL DE NOMBRE COMERCIAL KETAL, S. A., PUESTO QUE NO PUEDE ESTIMARSE COMO FACTOR DIFERENCIADOR EL GENERICO, DE USO COMUN, S. A., AL CARECER ESTA SIGLA DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS DE VIRTUALIDAD DISTINTIVA ES COMO SI NO EXISTIERA, POR LO QUE AMBOS DISTINTIVOS KETAL Y KETAL, S. A., SON FONETICAMENTE IDENTICOS
 TRIBU : A-T DE BARCELONA, S UNO DE LO C-A, EN SENT. 19790321.

PROCEDIMIENTO O ETAPA DE BUSQUEDA 19

REF : 000004830
 MODAL : CASUISTICA
 CONCE : MARCAS
 SUBCO : NO EXISTE SIMILITUD ENTRE LAS DENOMINACIONES
 RESUM : DOLARITOS RISI (SOLICITANTE)
 DORITOS (OPONENTE)
 CL.30

NUMEX : SM 0709679, OM 0513625
RFSEN : STS. 19790704, C-A S TRES, ARANZADI 2874-79
TRIBU : A-T DE MADRID, S UNO DE LO C-A EN SENT. 19780613.

REF : 000004670
MODAL : VARIOS
CONCE : RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SUBCO : PLAZOS
RESUM : PLAZO DE INTERPOSICION; COMPUTO DE LOS DOS MESES
DE FECHA A FECHA
RFSEN : STS. 19790103, C-A S TRES, ARANZADI 4-79
TEXTO : TRAS LA REFORMA DEL ART. 5-I DEL C. CIVIL HECHA POR
LA LEY DE BASES DE 17 DE MARZO DE 1973 Y CON ARREGLO AL TEXTO
ARTICULADO DEL CITADO PRECEPTO, SANCIONADO CON FUERZA DE
LEY POR DECRETO DE 19740531, EL COMPUTO DE PLAZO EN CUESTION NO
HA DE HACERSE YA POR DIAS NATURALES, SINO DE FECHA A FECHA,
SEGUN ASI LO TIENE DECLARADO ESTE TS, ENTRE OTRAS VARIAS SENTS.
DE 19750213, 19760625, 19760628 Y 19770525
TRIBU : RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE
19771008.

PROCEDIMIENTO O ETAPA DE BUSQUEDA 20

REF : 000004900
MODAL : CASUISTICA
CONCE : MARCAS
SUBCO : NO EXISTE SIMILITUD ENTRE LAS DENOMINACIONES
RESUM : AUBI
(CL.16)
SUBI
NUMEX : SM 0712245, OM 0350762, OM 0509783
RFSEN : STS. 19790504, C-A S TRES, ARANZADI 1927-79
TRIBU : A-T DE VALENCIA, S DE LO C-A EN SENT. 19780615

PROCEDIMIENTO O ETAPA DE BUSQUEDA 21

0005 **NORMAS PARA LA CONEXION A LA BASE**
 0010 *****

| | | | |
|------|--|--------------|----------|
| 0015 | 1. ENCENDER LA PANTALLA CON EL INTERRUPTOR SITUADO EN | | |
| 0020 | LA PARTE BAJA DEL LADO DERECHO DE LA PANTALLA. | | |
| 0025 | EN PANTALLA | TECLEAR | PULSAR |
| 0030 | ***** | | |
| 0035 | 1. CHARGEMENT EN COURS" ESPE- | | |
| 0040 | RAR A QUE DESAPAREZCA | | TRANSMIT |
| 0045 | 2. LETRAS Y NUM. CON SEGUNDA | | |
| 0050 | LINEA | \$*SCN | TRANSMIT |
| 0055 | 3. USER ID | H0001\$--- | TRANSMIT |
| 0060 | 4. * | /MISTS | " |
| 0065 | 5. IDENTIFIC? | | " |
| 0070 | 6. POUR PARLER FRANCAIS FRAP- | | |
| 0075 | PER | 1 | |
| 0080 | PARA HABLAR CASTELLANO | 2 | " |
| 0085 | FOR SPEAKING ENGLISH | 3 | " |
| 0090 | 7. IDENTIFICACION DEL TERMINAL | V | " |
| 0095 | 8. PROCEDIMIENTO? | M:BA JURISPI | " |
| 0100 | 9. SU PALABRA DE PASO? | JURI | " |
| 0105 | 10. PROCEDIMIENTO DE BUSQUEDA (N): | | |
| 0110 | [[COMIENZAN LAS CONSULTAS!! | | |
| 0115 | 1.1 FORMA DE DESCONEXION | | |
| 0120 | ***** | | |
| 0125 | CUANDO NOS ENCONTRAMOS EN UNA ETAPA (N) DE PROCEDIMIEN- | | |
| 0130 | TO DE BUSQUEDA, Y DESEAMOS PARAR, DEBEMOS TECLEAR M: FIN | | |
| 0135 | Y APARECERA EN PANTALLA: | | |
| 0140 | DESEA PARAR REALMENTE (SI/NO)? | SI/NO | TRANSMIT |
| 0145 | SALVO LA BUSQUEDA (SI/NO)? | SI/NO | " |
| 0150 | MISTRAL SE DESCONECTA, ADIOS. | | |
| 0155 | IMPORTANTE | | |
| 0160 | ***** | | |
| 0165 | SI DESPUES DE PULSAR LA TECLA TRANSMIT APARECIESE UN | | |
| 0170 | MENSAJE DE ERROR. REPETIR LA BUSQUEDA CORRECTAMENTE. | | |
| 0175 | SI LA SITUACION PRESENTADA NO PODEMOS RESOLVERLA, EFEC- | | |
| 0180 | TUAR LA DESCONEXION Y EMPEZAR DE NUEVO, INCLUSO APAGAN- | | |
| 0185 | DO LA PANTALLA. | | |
| 0190 | EL PUNTO 5 PUEDE SER VARIABLE. | | |

001 **PROCEDIMIENTO DE BUSQUEDA CONVERSACIONAL**

002 *****

003 ANTES DE COMENZAR A EFECTUAR INSTRUCCIONES DE BUS-

004 QUEDA. EL USUARIO DEBE DEFINIR LA BASE SOBRE LA QUE VA A

005 TRABAJAR E INCLUSO EL DOMINIO, SI ESTE ES DEFINIDO, EL SIS-

006 TEMA MISTRAL CONSIDERA EL TOTAL DE LOS QUE COMPONEN LA

007 MISMA.

- 008 A.—LA DEFINICION DE LA BASE TIENE LUGAR EN LA FASE DE
- 009 CONEXION, CUANDO EN EL PUNTO OCHO (8) TECLEAMOS M:
- 010 BA JURISPI.
- 011 B.—LA DEFINICION DE UN DOMINIO HA DE EFECTUARSE CUAN-
- 012 DO NOS ENCONTRAMOS EN UN PROCEDIMIENTO DE BUS-
- 013 QUEDA, ASI P. E.
- 014 M: DO (MINIO)-----

BUSQUEDA SOBRE LEXICO

- I. PUEDE SER REALIZADA SOBRE CUALQUIERA DE LOS LEXICOS, QUE COMPONEN LA BASE. EL FORMATO GENERAL DE BUSQUEDA ES:
 :(NOMBRE DEL LEXICO) DESCRIPTOR Y/O DESCRIPTOR Y/O
 EJEMPLO :RESUM
 SI EL DESCRIPTOR PERTENECE A UN LEXICO MULTICAMPO DEBEMOS ESCRIBIR EL NOMBRE DEL CAMPO A CONTINUACION DEL DESCRIPTOR (*). CASO DE PERTENECER AL LEXICO IMPLICITO, NO NECESITAMOS TECLEAR EL NOMBRE DEL LEXICO (**)
 (*) :RESTO 19781205 :RFSEN
 (**) MARCAS :MODAL

::IMPORTANTE!!

LOS ARGUMENTOS DE BUSQUEDA UTILIZADOS EN UNA INSTRUCCION DE BUSQUEDA, DEBEN SER SIEMPRE DEL MISMO LEXICO; SI PERTENECEN A DISTINTOS DEBEN EFECTUARSE BUSQUEDAS INDEPENDIENTES Y CRUZARSE EN UNA ETAPA POSTERIOR.

EJEMPLO:

| ETAPA | INSTRUCCION | RESULTADO |
|-------|------------------|-----------|
| 1 | MARCAS :MODAL | XXXXX |
| 2 | BARCELONA :TRIBU | YYYYY |
| 3 | 1 Y 2 | ZZ |

[M : PREGUNTA] [: LEXICO] OPERANDO 1
 [[OPERADOR OPERANDO 2] ...]

• OPERADORES LOGICOS:

Y
 O
 SALVO

• SINTAXIS DEL TERMINO:

+ : TRUNCAMIENTO DE N NUMERO DE CARACTERES
 (A LA DERECHA DEL TERMINO)

- ? : TRUNCAMIENTO DE N NUMERO DE CARACTERES
(A LA DERECHA DEL TERMINO)
- £ : ENMASCARAMIENTO DE UN CARACTER
(EN LUGAR DEL CARACTER)

VISUALIZACION SOBRE LA PANTALLA DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A UNA INSTRUCCION

El formato general es:

M: VI [sualizar] Opción 1 Opción 2 Opción n

El sistema nos dará diferentes formatos según hagamos uso o no de las opciones, así como los formatos preestablecidos, de los cuales el uno es implícito y el otro debe ser referenciado como opción. Los documentos irán apareciendo en pantalla y periódicamente nos preguntará si continúa la edición o no, teniendo la opción de respuesta:

S SI .
N NO

EDICION DE DOCUMENTOS SOBRE EL TERMINAL

=====

M : VISUALIZAR [ETAPA NN] [N.º DOCUMENTOS]
[DE N] [A N] [PSA N] [S N]

{ COMPLETO...
: CAMPO 1 ... CAMPO N...
CATALOGO ±: CAMPO 1... }

BUSQUEDA SOBRE TEXTO

SIEMPRE HA DE EFECTUARSE SOBRE UN SUBCONJUNTO DE DOCUMENTOS SELECCIONADOS EN UNA ETAPA PREVIA.

ESTE PROCEDIMIENTO NOS PERMITE UTILIZAR DISTINTOS CRITERIOS DE BUSQUEDA.

ASI PUEDE SER:

- .- DE COMPARACION
- .- DE DISTANCIA
- .- DE FECHA
- .- DE PRESENCIA

BUSQUEDA SOBRE TEXTO

[M : PREGUNTA] TEXTO [N.º ETAPA] [: CAMPO]
CRITERIO DE BUSQUEDA [M : VIS]

• CRITERIOS DE COMPARACION:

- =
- <=
- <
- >=
- >
- ≠

• CRITERIOS DE DISTANCIA:

- ADJ
- DST

• CRITERIOS DE PRESENCIA:

- [NO] BCA
- [NO] CAP

• CRITERIOS DE FECHA:

- FECHA

LISTADO DE TERMINOS ALFABETICAMENTE PROXIMOS A OTRO

PERMITE CONOCER LOS TERMINOS PROXIMOS ALFABETICAMENTE A UN DESCRIPTOR DETERMINADO.

FORMATO:

:LE DESCRIPTOR :CAMPO

.. SELECCION DE TERMINOS:

TI,..... TN

ACOTAR: A TI-TH, TJ-TN

TO (TODO)

- .. EDICION DE TERMINOS ALFABETICAMENTE INFERIORES:
TECLEAR M (NUMERO DE TERMINOS)
- .. EDICION DE TERMINOS ALFABETICAMENTE SUPERIORES:
TECLEAR D (NUMERO DE TERMINOS)
- .. DETENER LA EDICION:
TECLEAR N

LISTADO DE TERMINOS ALFABETICAMENTE PROXIMOS A OTRO

M : LEXICO [[: LEXICO] TERMINO [: CAMPO]]

- SELECCION DE TERMINOS:

ACOTAR } TL... [TJ] [TK - TL...]
 } TODO

- EDICION DE TERMINOS ALFABETICAMENTE INFERIORES:

M [N.º DE TERMINOS]

- EDICION DE TERMINOS ALFABETICAMENTE SUPERIORES:

D [N.º DE TERMINOS]

- DETENER LA EDICION:

NO

EDICION DE LAS INSTRUCCIONES DE BUSQUEDA EFECTUADAS

NOS PERMITE VISUALIZAR EN LA PANTALLA TODAS LAS INSTRUCCIONES DE BUSQUEDA EFECTUADAS Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL FICHERO HISTORICO. DEBEMOS DE TENER EN CUENTA QUE TIENE UN LIMITE EN EL NUMERO DE BUSQUEDAS QUE ALMACENA.

FORMATO:

(SI NO PONEMOS NADA NOS DA TODAS)
M: HI DE N (NUMERO DE INSTRUCCION O ETAPA)
N (NUMERO DE INSTRUCCION O ETAPA)

BORRADO DE LAS INSTRUCCIONES DE BUSQUEDA

NOS PERMITE BORRAR TODAS LAS INSTRUCCIONES, O ALGUNA EN CONCRETO.

FORMATO:

NUMERO DE INSTRUCCION
M: BO TODO
NI ... N8 DESPUES DE NJ

TAMBIEN NOS PERMITE MANTENER UN NUMERO CONCRETO DE INSTRUCCIONES Y BORRAR EL RESTO, REENUMERADAS DESDE UNA ESPECIFICADA.

M: NUMERO (N_X) DESDE N_Z

EDICION DE LA FECHA Y HORA

M : HORA

EDICION DEL TIEMPO CONSUMIDO

M : TIEMPO { R R
BASE
PREGUNTA

EDICION DE LOS DATOS CONTABLES

M : CONTABILIDAD { R R
NOMBRE - BASE
TODO

BORRADO DE PARTE DE LAS INSTRUCCIONES DE BUSQUEDA CON RENUMERACION DE LAS RESTANTES

M : NUMERAR: [N1, N2 ... DESPUES N1]

PUESTA A CERO DEL CONTADOR DE TIEMPO

M : CERO

DEFINICION O EDICION DE LAS OPCIONES

$$M : OPCION \left\{ \begin{array}{l} R \ R \left[\frac{LARGO}{CORTO} \right] \left[MS \frac{CV}{TR} \right] \left[MI \frac{CV}{TR} \right] \left[EX \frac{CV}{TR} \right] \left[TH \frac{CV}{TR} \right] \\ [NL, N.º] \end{array} \right.$$

DEFINICION O EDICION DE LAS OPCIONES

PERMITE PROCESAR LAS OPCIONES EN FORMATO LARGO O FORMATO CORTO

- 1. LARGO LOS MENSAJES SON DADOS EN FORMATO LARGO
- 2. CORTO " " " " " " CORTO
- 3. MM CV TERMINOS MULTISENTIDO EN MODO CONVERSACIONAL
- 4. MM TR " " " " " " TRANSACIONAL
- 5. UW CV " DESCONOCIDOS EN MODO CONVERSACIONAL
- 6. UW TR " " " " " " TRANSACIONAL
- 7. EX CV PROCEDIMIENTO DE EJECUCION EN MODO CONVERSAC.
- 8. EX TR " " " " " " TRANSAC.

SI NO SE ESPECIFICAN LAS OPCIONES, SE TOMAN LAS DEFINIDAS COMO IMPLICITAS, QUE SON LAS SUBRAYADAS.

EDICION DE DOCUMENTOS EN DIFERIDO

: EDITAR [ETAPA NN] [N.º DOCUMENTOS] [COMPLETO
[DE N] [A N] [PSA N] : CAMPO 1 ... : CAMPO
CATALOGO : CAMPO

COMANDOS:

- CLASIFICACION
- TITULO
- DIRECCION
- FORMATO DE EDICION

EDICION DE DOCUMENTOS EN DIFERIDO

PERMITE IMPRIMIR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A UNA INSTRUCCION DE BUSQUEDA EN LA IMPRESORA PRINCIPAL, EN UN MOMENTO POSTERIOR.

NN NUMERO DE INSTRUCCION A IMPRIMIR
DE (N) DESDE LA INSTRUCCION (N)
A (M) HASTA LA " (M)
PSA X EL DOCUMENTO SEGUN EL INCREMENTO (X), POR DEFECTO X=1

INTRODUCCION DE LA DIRECCION PARA EDICION DIFERIDA

M : DIRECCION

- INTRODUCCION DE LA DIRECCION:

DI TEXTO LINEA I; ...; TEXTO LINEA I; FIN

CLASIFICACION DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES

A UNA BUSQUEDA

PERMITE CLASIFICAR EL RESULTADO HASTA POR TRES CAMPOS DISTINTOS.

FORMATO:

M:VI PARAMETROS NORMALES ;CL CRITERIO1.CRITERIO2, CRITERIO3.CRITERIO- :CAMPO +LONGITUD

CAMPO CUALQUIERA DE LOS CAMPOS

LONGITUD NUMERO DE CARACTERES POR EL QUE SE CLASIFICA

+ O — SEGUN SEA ASCENDENTE O DESCENDENTE

EJ. M:VI ;CL :MODAL +6 . :CONCE +15

INTRODUCCION DE LA DIRECCION PARA EDICION DIFERIDA

PERMITE INCORPORAR LA DIRECCION A LA QUE CORRESPONDEN LOS DOCUMENTOS DE UNA BUSQUEDA ESPECIFICA.

CARACTERES O PALABRAS RESERVADAS

CUANDO EN LA INSTRUCCION DE BUSQUEDA ES NECESARIO UTILIZAR UNA PALABRA O CARACTER PROHIBIDO, DEBEMOS DELIMITARLA ENTRE COMILLAS (,), Y SI FUERA UNA COMILLA ENTONCES DEBEMOS DUPLICARLA.

REGLA PARA EL PARENTESIS

SI LA INSTRUCCION DE BUSQUEDA ESTA FORMADA POR UNA EXPRESION BOOLEANA, DEBE UTILIZARSE EL PARENTESIS (FRENOS Y TRACTOR) O (COCHES Y DIRECCION).

FIN DE LA SESION MISTRAL

M : FIN

DESEA PARAR REALMENTE (SI/NO)?

SI

SALVO LA BUSQUEDA (SI/NO)?

NO

MISTRAL SE DESCONECTA, ADIOS.

2.º CARACTERES O PALABRAS RESERVADAS

Cuando en la instrucción de búsqueda es necesario utilizar una palabra o carácter prohibido, debemos delimitarla entre comillas, y si fuera una comilla, entonces duplicarla.

3.º REGLA PARA EL PARENTESIS

Si la instrucción de búsqueda, formada por una expresión booleana, consta de diferentes operadores, debe utilizarse paréntesis, excepto si son del mismo tipo y éste no es el NO.

(Frenos y Tractor) o (Coches y Dirección) 5